



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131-2023-A-MDEP/T

Estique Pampa, 22 de agosto del 2023

VISTOS:

El Informe N°078-2023-WWCF-GPPYCTI-MDEP de fecha 10 de agosto del 2023; sobre APROBACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL Y PROGRAMATICO DE NOTAS MODIFICATORIAS TIPO 003 MES DE JULIO, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y CTI, y proveído de fecha 14 de agosto del 2023 emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia", dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al órgano jurídico;

Que, en merito a lo establecido en el art. 47 del Decreto Legislativo Nro. 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala lo siguiente: "47.1 Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano."

Que, conforme el art. 29 de la Directiva Nro. 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 0023-2022-EF/50.01 señala lo siguiente: "Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, 29.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial."

Que, mediante el INFORME NRO. 078-2023-WWCF-GPPYCTI-MDEP emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y CTI con fecha 10 de agosto del 2023, sobre pedido de acto resolutorio para la aprobación de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de notas modificatorias tipo 003 mes de julio 2023, al respecto indica que en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

merito al art. 45 y 47 del Decreto Legislativo Nro. 1440 Ley del Sistema Nacional del Presupuesto Público y conforme a la Directiva 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 0023-2022-EF/50.01, solicita la emisión de acto resolutivo a fin aprobarlas modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de notas modificatorias tipo 003 mes de julio 2023.

Que, mediante PROVEIDO de fecha 14 de agosto del 2023, la Gerencia Municipal da su visto bueno a fin de proceder con la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de notas modificatorias tipo 003 mes de julio 2023.

Que, con la finalidad que las diversas Unidades Orgánicas cumplan los objetivos y metas previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) así como otras actividades no programadas, se hace necesario efectuar modificaciones en el Nivel Funcional programático, traducido en las notas modificatorias;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20 inciso 6) de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias (tipo 003) efectuadas en el Nivel Funcional Programático en la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, conforme a los anexos que se adjunta a la presente Resolución, efectuadas en el mes de julio del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se **SUSTENTA** en las Notas de Modificación Presupuestaria Nro. 0000000079, 0000000080, 0000000082, 0000000083, 0000000084, 0000000085, 0000000086, 0000000087, emitidas durante el mes de julio del año fiscal 2023.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y CTI y Gerencia de Administración y Finanzas, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las Unidades Orgánicas y/o Gerencias competentes de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR al Área de Transparencia su publicación en el portal GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Cc.
Alcaldía
GM
GPPYCTI
GAF
GAL
SG/Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

FREDDY P. OLIVA ROMERO
ALCALDE